

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO**

Socorro, veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTES: GLADYS ARENAS CASTILLO y OTROS.  
DEMANDADA: ESPERANZA BECERRA GARCIA.  
RADICADO: **2020-00020-00**  
PROVIDENCIA: Auto Sustanciación

Teniendo en cuenta el mensaje de datos allegado hoy 24-ene-2022 al correo institucional del juzgado, por parte del apoderado judicial demandante<sup>1</sup>; mediante el cual, remite en adjunto la Historia Clínica del demandante Wladimir Pico Arenas y, así mismo solicita aplazamiento de la audiencia, prevista para el día 25 de enero de esta anualidad, correspondiente a la audiencia prevista en el **Art. 80 del C.P.T.S.S, en razón a que el señor Pico Arenas, aún no ha podido ser valorado o calificado por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.**

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la necesidad de la práctica de dicha prueba; el Despacho acoge la solicitud del abogado actor, por ende, se aplazará dicha vista pública y se fijará nueva fecha de audiencia.

**Por lo anterior, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:**

1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, al que deberán emplear dando clic o pulsando en el mismo, para comparecer a la respectiva vista pública.
2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.
3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: [j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co); o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.
4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** FIJAR, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 80 CPTSS para el día 05 de Mayo del 2022, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.); por lo anotado en la parte motiva.

<sup>1</sup> PDF No. 0023 SOLICITUD APLAZAMIENTO ABOG VALENCIA -alojado en- Carpeta Digital: O.L. 2020-00020

**Parágrafo 1:** *ADVERTIR* a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias de ley.

**Parágrafo 2:** *INDICAR* a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c44630bdfafa1a140625076130ff5a24a01ffd4a24f8ee251b5f160aa513f24**

Documento generado en 24/01/2022 04:50:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>